

## Consejería de Familia y Asuntos Sociales

**4376** NOTIFICACIÓN de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se procede a la publicación de la Resolución recaída en la tramitación de los expedientes de varios solicitantes de Ayudas para el Fomento de la Autonomía Personal y la Promoción de la Accesibilidad a Personas con Discapacidad en la convocatoria del año 2009.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de denegación recaída en los expedientes de Ayudas para el Fomento de la Autonomía Personal y la Promoción de la Accesibilidad a Personas con Discapacidad, de conformidad con la Orden 111.2/2009, de 3 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, que se relacionan como único Anexo. Se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la titular de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a esta publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro que estimen oportuno para la mejor defensa de sus derechos. Asimismo, puede retirarse la Resolución que se notifica en las oficinas de la Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad (Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en la calle Alcalá, número 63, primera planta, 28014 Madrid), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

### ANEXO

*Número de expediente. — Solicitante. — DNI o NIE. — Domicilio. — Documento*

08-AY-46.4/2009. — Daniela Ticala. — X-06871448-Z. — Sector Literatos, 31, tercero D, 28760 Tres Cantos (Madrid). — Resolución denegatoria del expediente, de conformidad con la Orden 111.2/2009, de 3 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2009).

08-AY-434.3/2009. — Alejandro Fernández Bruno. — 2909230-Y. — Cañada Real Galiana, 44, escalera J, bajo, 28523 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — Resolución denegatoria del expediente, de conformidad con la Orden 111.2/2009, de 3 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2009).

08-AY-1265.8/2009. — Antonio Enrique Martí Montaña. — 50755797-H. — Aduana, 25, piso cuarto, puerta izquierda, 28013 Madrid. — Resolución denegatoria del expediente, de conformidad con la Orden 111.2/2009, de 3 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2009).

08-AY-1566.0/2009. — Alejandro García Olavarrieta. — 72066649-J. — Los Mesejo, 10, escalera 1, segundo E, 28007 Madrid. — Resolución denegatoria del expediente, de conformidad con la Orden 111.2/2009, de 3 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2009).

08-AY-1567.1/2009. — María Isabel Barrera Majedo. — 51392878-E. — Geranis, 6, tercero A, 28029 Madrid. — Resolución denegatoria del expediente, de conformidad con la Orden 111.2/2009, de 3 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2009).

08-AY-2741.1/2009. — Aurora Mombiela Marqués. — 3855167-Q. — Panamá, 4, puerta 28, 28920 Las Rozas de Madrid (Madrid). — Resolución denegatoria del expediente, de conformidad con la Orden 111.2/2009, de 3 de febrero, de la Consejería de

Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2009).

08-AY-2813.0/2009. — Javier San Frutos Menéndez. — 47034975-K. — Ana de Austria, 3, bloque 2, tercero B, 28660 Boadilla del Monte (Madrid). — Resolución denegatoria del expediente, de conformidad con la Orden 111.2/2009, de 3 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2009).

08-AY-2821.0/2009. — Anna Trejda. — X-6532198-Z. — Doncel, 4, piso primero D, 28803 Alcalá de Henares (Madrid). — Resolución denegatoria del expediente, de conformidad con la Orden 111.2/2009, de 3 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2009).

Dado en Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—La Subdirectora General de Recursos y Programas Dirigidos a Personas con Discapacidad, María Inés Marín Carrera.

(03/42.085/09)

## Consejería de Familia y Asuntos Sociales

**4377** NOTIFICACIÓN de 27 de noviembre de 2009, de requerimiento de documentación necesaria para la resolución de los expedientes pertenecientes a la convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Autonomía Personal y la Promoción de la Accesibilidad a Personas con Discapacidad para el ejercicio 2009, regulada por Orden 111.2/2009, de 3 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2009).

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de requerimiento de documentación necesaria para la tramitación de los expedientes de Ayudas para el Fomento de la Autonomía Personal y la Promoción de la Accesibilidad a Personas con Discapacidad a diversos solicitantes de ayuda económica, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efecto de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo para la presentación de la documentación requerida es de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de la solicitud, previa Resolución expresa, conforme establece el artículo 42 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Comunicando que para cualquier aclaración dicho requerimiento se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de esta Consejería, Subdirección general de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad (Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en la calle Alcalá, número 63, primera planta, 28014 Madrid), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

### ANEXO

*Número de expediente. — Solicitante. — DNI o NIE. — Domicilio. — Documento*

08-AY-352.2/2009. — María del Carmen Martín Guijarro. — 823647-V. — Leganitos, 24, tercero C, 28013 Madrid. — Requerimiento de documentación: Declaración de la Renta completa del año 2008 del discapacitado; en caso de no tener obligación de presentar Declaración de la Renta, enviar documento denominado Datos fiscales expedido por la Agencia Tributaria. Justificantes de las pensiones y demás ingresos no sujetos a Declaración de la Renta.

08-AY-755.8/2009. — Ana Reyes Jiménez. — 27715630-D. — Carretera M-404 (Aranjuez-Brea), 16, 28594 Valderacete (Madrid). — Requerimiento de documentación: Justificante emitido por el Centro de las salidas efectuadas por el residente al domicilio familiar. Declaración de la Renta completa del año 2008 del discapacitado; en caso de no tener obligación de presentar Declaración de

la Renta, enviar documento denominado Datos fiscales expedido por la Agencia Tributaria. Justificantes de las pensiones y demás ingresos no sujetos a Declaración de la Renta.

08-AY-771.8/2009. — Ali el Idrissi. — X-1398158-B. — Claudio Coello, 39, bajo DC, 28200 San Lorenzo de El Escorial (Madrid). — Requerimiento de documentación: Declaración de la Renta completa del año 2008 de la unidad familiar de convivencia; en caso de no tener obligación de presentar Declaración de la Renta, enviar documento denominado Datos fiscales expedido por la Agencia Tributaria. Justificantes de las pensiones y demás ingresos no sujetos a Declaración de la Renta. Rellenar y firmar declaración donde asegure a haber percibido ninguna ayuda de análoga naturaleza a la solicitada por parte de cualquier Administración Pública o entidad privada, en los años especificados para cada tipo de ayuda en la Orden 111.2/2009, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

08-AY-1816.8/2009. — Karina Enriqueta Acosta Vaca. — X-4809264-X. — Escosura, 19, segundo F, 28015 Madrid. — Requerimiento de documentación: Declaración de la Renta completa del año 2008 del discapacitado; en caso de no tener obligación de presentar Declaración de la Renta, enviar documento denominado Datos fiscales expedido por la Agencia Tributaria. Justificantes de las pensiones y demás ingresos no sujetos a Declaración de la Renta.

08-AY-1881.8/2009. — Francisco Antonio Rubio Martín. — 51638024-B. — Avenida del Ventisquero de la Condesa, 46, 28035 Madrid. — Requerimiento de documentación: Declaración de la Renta completa del año 2008 del discapacitado; en caso de no tener obligación de presentar Declaración de la Renta, enviar documento denominado Datos fiscales expedido por la Agencia Tributaria. Justificantes de las pensiones y demás ingresos no sujetos a Declaración de la Renta.

08-AY-1967.4/2009. — Juan José Soro Novella. — 50296784-Q. — Chile, 25, tercero C, 28822 Madrid. — Requerimiento de documentación: Declaración de la Renta completa del año 2008 del discapacitado; en caso de no tener obligación de presentar Declaración de la Renta, enviar documento denominado Datos fiscales expedido por la Agencia Tributaria. Justificantes de las pensiones y demás ingresos no sujetos a Declaración de la Renta. Rellenar y firmar declaración donde asegure a haber percibido ninguna ayuda de análoga naturaleza a la solicitada por parte de cualquier Administración Pública o entidad privada, en los años especificados para cada tipo de ayuda en la Orden 111.2/2009, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

08-AY-2403.4/2009. — Claudia Alejandra Novo. — X-6338278-F. — Liebre, 33, primero A, 28043 Madrid. — Requerimiento de documentación: Fotocopia del Libro de Familia donde figuren los padres y el discapacitado. Declaración de la Renta completa del año 2008 de la unidad familiar de convivencia en caso de no tener obligación de presentar Declaración de la Renta, enviar documento denominado Datos fiscales expedido por la Agencia Tributaria. Justificantes de las pensiones y demás ingresos no sujetos a Declaración de la Renta. Rellenar y firmar declaración donde asegure a haber percibido ninguna ayuda de análoga naturaleza a la solicitada por parte de cualquier Administración Pública o entidad privada, en los años especificados para cada tipo de ayuda en la Orden 111.2/2009, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

08-AY-2470.0/2009. — Ángel Álvarez Becerra. — 47464359-H. — Plaza de Sierra de Gredos, 3, quinto 4, 28923 Alcorcón (Madrid). — Requerimiento de documentación: Declaración de la Renta completa del año 2008 del discapacitado; en caso de no tener obligación de presentar Declaración de la Renta, enviar documento denominado Datos fiscales expedido por la Agencia Tributaria. Justificantes de las pensiones y demás ingresos no sujetos a Declaración de la Renta.

08-AY-2602.3/2009. — Jenny Abril Vélez. — X-6788928-H. — Galilea, 12, primero D, 28981 Parla (Madrid). — Requerimiento de documentación: Presupuesto del presente año y desglosado por conceptos y cuantías del coste de la ayuda solicitada. En el presupuesto deberán aparecer los datos personales del solicitante (nombre, apellidos, DNI y dirección) y de la empresa (dirección y CIF). Declaración de la Renta completa del año 2008 de la unidad familiar de convivencia en caso de no tener obligación de presentar Declaración de la Renta, enviar documento denominado Datos fiscales expedido por la Agencia Tributaria. Justificantes de las pensiones y demás ingresos no sujetos a Declaración de la Renta. Rellenar y firmar declaración donde asegure a haber percibido ninguna ayuda de análoga naturaleza a la solicitada por parte de cualquier Administración Pública

o entidad privada, en los años especificados para cada tipo de ayuda en la Orden 111.2/2009, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Dado en Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—La Subdirectora General de Recursos y Programas Dirigidos a Personas con Discapacidad, María Inés Marín Carrera.

(03/42.084/09)

## Consejería de Empleo y Mujer

**4378** *ORDEN 3444/2009, de 10 de diciembre, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Syra" de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4.1 que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la misma se realizará mediante disposición de carácter general, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o en el diario oficial que corresponda. En el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, la aprobación de dicha disposición se hará mediante Orden del Consejero respectivo.

Para hacer posible la gestión informatizada de los expedientes de revisión de actos en vía administrativa y de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Consejería de Empleo y Mujer, así como de aquellos que se generen como consecuencia de actuaciones relacionadas con procedimientos judiciales (recepción de resoluciones judiciales, así como su traslado a los Centros Gestores de la Consejería, y remisión de expedientes administrativos a los órganos judiciales), es preciso, en lo que respecta al tratamiento de los datos personales de los interesados afectados por aquellos, crear el correspondiente fichero de datos personales, que será tratado de forma automatizada mediante la aplicación informática correspondiente.

En el procedimiento de elaboración de esta Orden se han tenido en cuenta los trámites previstos en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de Organización, Competencia y Funcionamiento del Gobierno; en el artículo 5.6 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

En el procedimiento de elaboración de esta Orden se han recabado todos los informes preceptivos y aquellos otros que se han considerado necesarios para garantizar el acierto y legalidad del texto.

La presente Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Igualmente, ha sido sometida a trámite de información pública y se ha emitido informe preceptivo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5, apartados 5 y 7, de la Ley 8/2001, de 13 de julio, garantizándose la legalidad de la misma mediante informe de los Servicios Jurídicos en la Consejería de Empleo y Mujer.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### DISPONGO

1. Crear el fichero automatizado de datos de carácter personal, denominado "SYRA", que se relaciona en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio.

2. En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea, se dará cumplimiento, en los términos que se establecen en el Anexo I a esta Orden, a lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.